

# 28 de Mayo

Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres



**En** el Encuentro Internacional de Mujer y Salud, de Costa Rica, el 28 de Mayo de 1987, se creó el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer. La celebración de este día es un llamado a la acción y a la participación activa de toda la sociedad en las tareas que nos lleven a disminuir la mortalidad materna en nuestro país.

El marco teórico político que sustenta estas acciones corresponden a los planteamientos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo, acordado en 1994 y en sus procesos de seguimiento, en la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, de Beijing, al igual que en tratados y convenciones de Derechos Humanos, como por ejemplo, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

## Muerte Materna<sup>1</sup>

La muerte materna se define como la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación de su embarazo, independientemente de su duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.<sup>1</sup>



“Dios, Padre y Madre nuestra, que miras con amor el mundo que salí de tus manos, te pedimos que mires con especial amor a las mujeres y que nos enseñes a hacernos responsables de la Vida. Te pedimos por todas las mujeres que dan a luz nuevas vidas, y por todas las que no pueden hacerlo a causa de su salud, de su pobreza o de otros problemas que Tú bien conoces. Te pedimos que no haya ninguna ley ni ningún temor ni ningún compromiso político que le quite la vida a ninguna hija tuya. Porque para Tí, Dios de Amor, la vida de cada mujer cuenta, te rogamos que para nosotros en Nicaragua cuente la vida de cada mujer. “

<sup>1</sup> Décima Revisión de la Clasificación Internacional de enfermedades (CIE 10)

# Muerte Materna en Nicaragua

## 2008

### 95 (Muertes Maternas)



## Sector de origen

63 (66.3%)  
rurales



32 (33.7%)  
urbanas

## Causas médicas de su fallecimiento

54 (56.8%)  
Obstétricas  
Directas<sup>2</sup>

28 (29.5%)  
Obstétricas  
indirectas<sup>3</sup>

13 (13.7%)  
NO  
Obstétricas

Algunos embarazos no deseados las inducen a la muerte  
(Muertes No obstétricas)

13 NO Obstétricas (13.7%)

7 suicidios • 2 asesinadas • 4 accidentales

Edad de las mujeres que se suicidaron  
2 (15 a 17 años) • 5 (19 a 28 años)

<sup>2</sup> Obstétricas Directas. Resultan de complicaciones obstétricas en el embarazo, parto o puerperio.

<sup>3</sup> Muertes Maternas que son producto de enfermedades existentes desde antes del embarazo o de una enfermedad que evoluciona durante el mismo, no debido a causas obstétricas, pero sí agravadas por los efectos fisiológicos o del embarazo, representando un riesgo para la salud de la madre o la pérdida de la vida.

## Muertes que pudieron evitarse obstétricas indirectas

# 13 Mujeres pudieron salvar sus vidas

De las 28 muertes clasificadas como **obstétricas indirectas**, encontramos 13 (46% de las OI) que de haber tenido la opción de una interrupción terapéutica del embarazo, sus posibilidades de mejorar y/o recuperar la salud y la vida hubieran incrementado en gran medida. Estas mujeres, en su mayoría jóvenes (15 a 24 años), que dejaron en orfandad a 24 niños y niñas.

**Causas de muerte referidas:** cardiopatías, cáncer de mama, cáncer hepatocelular, VIH, diabetes descompensada, discrasia sanguínea, meningioma del tercio anterior, glioma de alto grado e hipertensión crónica, entre otras.<sup>4</sup>

### Lugar donde fallecieron las mujeres

Hospital Público: **38** (40%)

Centro de Salud: **6** (6.32%)

Puesto de Salud: **1** (1.05%)

Traslado: **6** (6.32%)

Hospital Privado: **1** (1.05%)

Empresas Médicas Previsionales: **4** (4.21%)

Domicilio: **28** (29.47%)

Vía Pública: **7** (7.37%)

Sin datos: **4** (4.21%)

### Algunas de las causas de la Muerte Materna

- La pobreza.
- La mala calidad de los servicios.
- La penalización del Aborto Terapéutico.
- La falta de responsabilidad y ética profesionalidad de las y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quienes por sostener sus privilegios políticos y económicos se niegan a dictar sentencia favorable a los recursos por inconstitucionalidad interpuesto por las diferentes organizaciones de la sociedad civil en contra de los artículos referidos al aborto en el Nuevo Código Penal Nicaragüense.
- La violación de los Derechos Humanos de las mujeres, por parte de los gobiernos.
- El irrespeto del Estado laico por parte de la jerarquía católica y funcionarios del gobierno.
- El incumplimiento por parte del Estado Nicaragüense, con los compromisos adquiridos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, La Convención Contra la Tortura y La Convención de los Derechos Humanos.

4. Muerte Materna y Aborto terapéutico: Violación de derechos, Padilla Karen, Blandón Marta María, IPAS, Centro América, 2009

# Las católicas por el derecho a decidir seguimos demandando al Estado

- ▶ Fortalecer la calidad y prestación de servicios de anticoncepción con el fin de reducir las posibilidades de los embarazos no deseados.
- ▶ Implementar campañas de educación sexual dirigidas particularmente a los jóvenes.
- ▶ Mejorar la calidad de los servicios de atención prenatal y el parto, elevando el nivel técnico en el personal de salud, con el fin de reducir las complicaciones durante el embarazo, el parto y el puerperio.
- ▶ Habilitar las unidades de salud y fortalecer la capacidad y calidad de respuestas de los recursos humanos con el fin de garantizar los cuidados obstétricos de emergencia a todas las mujeres que presentan una complicación durante el embarazo, parto y puerperio.
- ▶ Despenalizar el aborto terapéutico.
- ▶ Implementar una estrategia integral que tenga como meta la disminución de la muerte materna, debe poner especial atención a la problemática de violencia que viven miles de mujeres en el país, la que afecta directamente la calidad de su vida y la de sus hijos e hijas.
- ▶ Respetar al Estado Laico, como una de las mayores conquistas en pro de la libertad de conciencia, de los derechos humanos, de la tolerancia y la democracia.

**95** muertes maternas en el año 2008

**13** mujeres, habrían tenido la posibilidad de salvar sus vidas, si hubieran tenido la opción de realizarse un Aborto Terapéutico.



Porque la vida de las mujeres no se negocia...  
¡SENTENCIA FAVORABLE YA!